

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de corrección de la providencia que ordenó librar mandamiento de pago. Queda para proveer.

Palmira V, 24 de agosto de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

INTERLOCUTORIO No. 932

PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACION No. 2023-00228-00

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante, se advierte que lo instado es procedente por lo que se efectuará la corrección deprecada en los términos del artículo 286 del C.G.P.

En lo que respecta a la solicitud de reconocer personería, situación que fue omitida por este despacho, se procederá a adicionar a la providencia que libró mandamiento de pago dicho reconocimiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la corrección de la providencia n.º 626 del 27 de junio del 2023, la cual quedará de la siguiente forma.

“La entidad FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, identificado con NIT No.900.388.057-1, a través de apoderado judicial, interpone la presente demanda de menor cuantía, en contra del demandado señor JUAN CARLOS ARCINIEGAS HAMANN identificado con cédula de ciudadanía No. 16272304, con base en cuatro (04) pagarés No. 0000000660094031, No. 5303710176788906, No. 4099840391813378 No. 0000001850084420, aportados en el expediente digital”.

SEGUNDO: ADICIONAR a la providencia n.º 626 del 27 de junio del 2023, lo siguiente:

“7.- RECONOCER personería al abogado OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO, identificado con la C.C. No. 16.989.195 de Candelaria (V) y la T.P. No. 86.319 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido”.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia en forma conjunta con el auto que libró mandamiento de pago.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de agosto de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8d4a31639016a3abf7f36fe5769352860b008d705f373f3a2174c46828cd3f**

Documento generado en 28/08/2023 09:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>